

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00297-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 688

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT.860.011.153.6
DEMANDADO	JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584
VINCULADO	INCAUCA COSECHAS S.A.S. NIT. 800.157.686-9
RADICACION	76001-31-05-003-2022-00297-00

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que mediante Auto 563 del 9 de marzo de 2023 se negó el emplazamiento del demandado solicitado por la parte demandante, se tiene que la misma se atemperó a lo dispuesto en el Auto No.563 del 09/03/2023, habiendo presentado el juramento respectivo visible a ID No.11 donde solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento del Demandado señor **JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584**, por desconocer otra dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, dado lo anterior se librárá listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, y designara Curador Ad-litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo Decreto 806 de 04 de junio de 2020, del señor **JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** del señor **JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____ EN EL ESTADO No. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT.860.011.153.6** en contra del **JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584** bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2022-00297-00**, se ha ordenado emplazar al señor **JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584**, quien es el demandado, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy Veintiuno (21) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023).


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

OFICIO N°533

Doctor
EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ
edgarmauricioperez@gmail.com
Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali - Valle

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT.860.011.153.6
DEMANDADO	JOSE REYES CUENU MINA C.C. 16.894.584
VINCULADO	INCAUCA COSECHAS S.A.S. NIT. 800.157.686-9
RADICACION	76001-31-05-003-2022-00297-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 688 de la fecha, se ha designado como **CURADOR AD LITEM** dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario